Guatemala, 31 de agosto de 2020

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020 9-2020 y 12-2020 del presidente de la República y Decretos 8-2020, 9-2020, 12-2020, aprobados y reformados por los Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020, 22-2020 y 27-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, de mayo, 5, 14, 28 de junio, 13, 31 Julio del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, DS-MEM-APM-019-2020, DS-MEM-APM-021-2020, el Ministro de Energía y Minas y CIRCULAR 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización

de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-170-2020** de prestación de ***servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL,*** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-170-2020,** celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Agosto de 2020.**

Se detallan actividades a continuación:

TDR 1: Participar y asesorar en aspectos técnicos a las mesas intersectoriales de prevención y resolución de conflictos socio ambientales

Actividad realizada No. 1:

Se le dio seguimiento a la planificación e implementación de actividades preparativas del proceso de Consulta a pueblos indígenas, en relación al proyecto minero Progreso VII Derivada, ubicado en los municipios de San Pedro Ayampuc y San José del Golfo, del departamento de Guatemala, según sentencia de la Corte de Constitucionalidad de fecha 11 de junio de 2020, expedientes acumulados 3207-2016 y 3344-2016.

Actividad realizada No. 2:

Se le dio seguimiento al diseño e implementación de actividades preparativas del proceso de consulta a comunidades del pueblo indígena Q'eqchi' de El Estor, Izabal y Panzós, Alta Verapaz, ubicadas en el área de influencia del proyecto minero Extracción Minera Fénix, de la empresa Compañía Guatemalteca de Níquel (CGN), según sentencia de la Corte de Constitucionalidad de fecha 19 de junio de 2020, expediente 697-2019.

TDR 2: Brindar seguimiento y acompañamiento a las actividades específicas de las unidades pertenecientes al Vice despacho de Desarrollo Sostenible

Actividad realizada:

Se participó en la elaboración de mensajes clave en los procesos de consulta priorizados por parte del equipo de comunicación social del Viceministerio de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas (MEM).

TDR 3: Asesorar en la gestión y realización del análisis de documentos e informes técnicos generados por el Vice despacho de Desarrollo Sostenible

Actividad realizada No.1:

Elaboración de documento "pautas para un enfoque de pertinencia cultural en los procesos de consulta a pueblos indígenas", herramienta e insumo para el equipo en la implementación de los procesos priorizados por el Vice despacho de Desarrollo Sostenible.

Actividad realizada No.2:

Elaboración de documento "caracterización sociolingüística de la población de San Pedro Ayampuc y San José del Golfo, Guatemala, como parte de las acciones previas en la ejecución de la sentencia de la Corte de Constitucionalidad que ordena al Ministerio de Energía y Minas implementar proceso de consulta a pueblos indígenas según el Convenio No. 169 de la OIT.

TDR 4: Apoyar en las actividades de cooperación nacional e internacional dirigidas al fortalecimiento institucional y sectorial en el tema de desarrollo sostenible

Actividad realizada No. 1:

Gestión ante la cooperación internacional de un curso virtual sobre "diálogo intercultural, negociación, mediación y construcción de consensos", dirigido a equipo interinstitucional de gobierno, con la finalidad de fortalecer las capacidades del equipo que estará involucrado en los procesos de consulta a pueblos indígenas, tanto previas como las de carácter restitutiva por mandato de la Corte de Constitucionalidad (CC)

Actividad realizada No. 2:

Gestión ante la cooperación internacional para la implementación de actividades estratégicas para generar acercamiento, confianza y comunicación constructiva entre los diversos actores involucrados en los procesos de consulta a pueblos indígenas priorizados por el Vice despacho de Desarrollo Sostenible, principalmente las ordenadas por la Corte de Constitucionalidad (CC)

Actividad realizada No. 3:

Participación en el curso en línea denominada "Derechos colectivos y el Derecho a la consulta de los pueblos indígenas", organizado por el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Trabajo y la Organización Internacional del Trabajo OIT, dirección de normas y tratados internacionales.

Actividad realizada No. 4:

Participación en las conferencias virtuales sobre cultura Xinka, valores, organización social, cosmovisión, impartido por el Consejo del Pueblo Xinka (COPXIG) y la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo (CODISRA), que buscan dar a conocer a los diversos sectores la riqueza cultural de

la cultura Xinka. Estas conferencias contribuyen a comprender los valores y la cultura de las comunidades del pueblo Xinka, del departamento de Santa Rosa e implementar de mejor forma el proceso de consulta a pueblos indígenas ordenado por la Corte de Constitucionalidad en el caso del proyecto minero El Escobal, de Minera San Rafael, en el municipio de San Rafael Las Flores, del departamento de Santa Rosa.

Atentamente,

Jesús Gómez Gómez
DPI No. 2624642251401

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

Aprobado
Lida. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas